



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Viernes 3 de mayo	Número 83

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 137/1991, instado por Feliciano Núñez Barrio, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de su esposa, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Francisco García Ruiz, Fabián García Palacios y Agustín Sáez López, vecinos todos ellos de Quintanapalla (Burgos), y contra las personas desconocidas que puedan resultar afectadas; sobre acción negatoria de servidumbre en relación con tres eras de pan trillas, con una superficie aproximada de diecisiete celemines, situadas en el pueblo de Quintanapalla (Burgos), he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a las personas desconocidas que puedan resultar afectadas por la sentencia que se dicte en su día, para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante Abogado, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda.

Burgos, 20 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible).
1818.—3.300

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Montserrat Gómez Sagredo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Certifica: Que en autos de juicio civil de cognición número 138/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Salas de los Infantes, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Visto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados a instancia de don Evaristo Abel Juarros, doña Teresa Alonso Lucio, doña Cesárea Blanco Domingo y don Leonardo Blanco Guerrero, mayores de edad, vecinos de Hortigüela (Burgos), asistidos por el Letrado don José Ignacio Ruiz Navazo, contra don Heliodoro Alonso Cámara, representado por el Procurador de los Tribunales señor Herce Ortega y asistido por el Letrado señor González de la Puente, y contra su esposa doña Trinidad Herrero Sáiz, mayor de edad, vecina de Burgos, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Cuantía: ciento veintisiete mil noventa y dos pesetas (127.092 ptas.).

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Evaristo Abel Juarros, doña Teresa Alonso Lucio, doña Cesárea Blanco Domingo y don Leonardo Blanco Guerrero, contra don Heliodoro Alonso Cámara y esposa, debo condenar y condeno a los demandados al pago de ciento veintisiete mil noventa y dos pesetas (127.092 ptas.), a los actores, de forma solidaria, más los intereses legales, debiendo igualmente hacerse cargo de las costas causadas en este pleito».

Y para que sirva de notificación en forma a doña Trinidad Herrero Sáiz, declarada en rebeldía, expido la presente en Salas de los Infantes, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Montserrat Gómez Sagredo.

1819.—3.900

VITORIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Miguel Iriarte Barberena, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 463/90, se tramita procedimiento de sumario en ejecu-

ción hipotecaria del artículo 131, a instancia del Banco Hispano Americano, S.A., contra don Ignacio Berganzo Santander, don José Antonio Berganzo Lavín, don José Cabrero de las Heras y doña María Pilar Cenarruzabeitia Larruscain, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de mayo, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubra el precio por el que sale a tipo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., número 490571/8, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere pastores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de junio, a las 10 horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una era de pan trillar en el sitio de «San Juan», polígono 25, parcela número 695 a, de 5 áreas y 84 centiáreas, inscrita al folio 115 del tomo 1.265 del Archivo, libro 261 del Ayuntamiento de Condado de Treviño, el tipo del remate será de diez millones setecientas cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas (10.740.250).

Terreno inculto en el sitio de «San Juan», polígono 25, parcela número 695 b, de 1 área y 46 centiáreas,

inscrito al folio 119 del tomo 1.265 del Archivo, libro 261 del Ayuntamiento de Condado de Treviño. El tipo de remate será de dos millones novecientas dos mil setecientas cincuenta pesetas (2.902.750).

Una cabaña con su aventador, al pago de «Olmo Alto», de ciento doce metros cuadrados (112 m.²), inscrito al folio 121 del tomo 1.265 del Archivo, libro 262 del Ayuntamiento de Condado de Treviño. El tipo de remate será de dos millones doscientas diecinueve mil setecientas cincuenta pesetas (2.219.750).

Dado en Vitoria-Gasteiz, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Juan Miguel Iriarte Barberena.

1820.—12.600

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 196/90 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 389/89, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de José María Grijalvo Martínez contra TGSS y otros sobre afiliación ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; Ilma. señor doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrada, Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. — Burgos, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; habiendo cesado en su adscripción a esta Sala el Ilmo. señor don Eduardo Miguel Bernal, designado Ponente en el recurso de suplicación número 196/90, se acuerda designar nuevo Ponente en el mismo al Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación.

Así, lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente, José Borrajo Araujo. — Ante mí, Carmen Conde Vivar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Pascual García López, don Antonio Abad Alvarez y don Victoriano Rojas Melgosa, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle San Pedro Cardena, 60, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1821.—3.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 158/91, a instancia de don Floriano Barbero Hernando contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el actor ante el Director General de la Policía en escrito de 18 de julio de 1990 contra el adoptado en 19 de junio de dicho año, referido a abono de cantidad por desempeñar un puesto de superior categoría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1791.—2.100

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 152/91, a instancia de don Antonio García Pereda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 27 de febrero de 1991, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 19 de diciembre de 1990, por el que se adjudicaba mediante contratación directa la obra de urbanización del último tramo de la Ronda del Ferrocarril de dicha ciudad a la empresa Construcciones Ojembarrena, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — B.º V.º El Presidente (ilegible).

1731.—2.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 932/90, a instancia de don Fernando Blat de Fabregues, de Valencia, contra la resolución del Consejo General de la Abogacía Española, de 5 de octubre de 1990, desestimatoria del recurso interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, de 21 de febrero de 1989, por el que se le denegaba al recurrente la solicitud de habilitación para ejercer la abogacía, por no encajar en los artículos 18 a 23 del Estatuto General de la Abogacía Española.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan

estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1839.—2.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio relativo al sector Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 25 de febrero del presente año, recibido en este Organismo el día 22 del mes actual, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 4 de mayo de 1990 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106 de fecha 4 de junio de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 26 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Tabla salarial año 1990 y paga de revisión año 1990 de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa

	Salario diario	Retribución anual	Paga revisión
<i>Personal de Talleres</i>			
Encargado	2.254	1.025.570	1.365
Oficial de Primera . .	2.138	972.790	910
Oficial de Segunda . .	2.091	951.405	910
Oficial de Tercera . .	1.996	908.180	910
Especialista	1.971	896.805	910
Peón	1.949	886.795	910
Aprendices de 16 años .	760	345.800	455
Aprendices de 17 años .	1.194	543.270	455

<i>Personal de Despachos</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Retribución anual</i>	<i>Paga revisión</i>
Encargado/a	1.996	908.180	910
Oficial de Primera . .	1.971	896.805	910
Ayudante/a	1.949	886.795	910
		1845.—4.050	

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio relativo al sector Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 25 de febrero de 1991, recibido en este Organismo el día 22 del mes actual, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 4 de mayo de 1990 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106 de fecha 4 de junio de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 26 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Tablas salariales año 1991 de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa

<i>Personal de Talleres</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Retribución anual</i>
Encargado	2.453	1.116.115
Oficial de Primera . . .	2.327	1.058.785
Oficial de Segunda . .	2.276	1.035.580
Oficial de Tercera . . .	2.174	989.170
Especialista	2.147	976.885
Peón	2.123	965.965
Aprendices de 16 años .	836	380.380
Aprendices de 17 años .	1.306	594.230
<i>Personal de Despachos</i>		
Encargado/a	2.174	989.170
Oficial de Primera . . .	2.147	976.885
Ayudante/a	2.123	965.965
		1846.—4.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción de Seguridad Social, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la resolución se encuentra a su disposi-

ción en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en metálico en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en su cuenta especial de ingresos abierta en la Caja Postal, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente escrito, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

<i>N.º Acta</i>	<i>N.º Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Concepto Inf.</i>	<i>Importe</i>
1667/88	1199/88	Guillermo Torres Arenas	Art. 64.1 Ley G.S.S. 30-5-74	50.001
1668/88	1200/88	Guillermo Torres Arenas	Art. 63 L.G.S.S. 30-5-74	50.001
1441/90	965/90	Higuero y Pérez, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1459/90	972/90	Gutiérrez Gómez, José Benjamín	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
758/90	1033/90	Mata Gamarra, Francisco y otro	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1008/90	1036/90	Díaz Espartosa, José Luis	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1009/90	1037/90	Díaz Espartosa, José Luis	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.001
1027/90	1038/90	Fernández-Linares Lomana, Fco. Javier	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1109/90	1040/90	Valentín Martín Forero	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.001

N.º Acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Inf.	Importe
1131/90	1041/90	Cooperativa Construcciones Polesa	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1132/90	1042/90	Cooperativa Construcciones Polesa	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1147/90	1045/90	Miguel Martín, Juan Alberto	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1150/90	1046/90	Construcciones Hnos. Carcedo Sancho, S.A.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.001
1151/90	1047/90	Construcciones Hnos. Carcedo Sancho, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1158/90	1049/90	Cía. Distribución de Patentes, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1159/90	1050/90	Cía. Distribución de Patentes, S.A.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.001
1181/90	1051/90	Gas Torrado, S.L.	Art. 64-1 y 66 L.G.S.S.	50.100
1182/90	1052/90	Gas Torrado, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	100.000
1183/90	1053/90	Gas Torrado, S.L.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	100.000
1184/90	1054/90	Ramos Prieto, M.ª José	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1187/90	1055/90	Grupo Prim, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1196/90	1056/90	González Cadiñanos, M.ª Aránzazu	Art. 64-1 L.G.S.S.	60.000
1197/90	1057/90	González Cadiñanos, M.ª Aránzazu	Art. 65 L.G.S.S. 30-5-74	50.001
1221/90	1059/90	Miguel Cuesta, Diógenes y otro	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1222/90	1060/90	Prego Camarero, Fermín	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.001
1223/90	1061/90	Prego Camarero, Fermín	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1233/90	1062/90	Benito Marcos, Vicenta	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1270/90	1063/90	Prado Serna, Francisco	Art. 64-1 Decreto 2065/74	10.000
1289/90	1064/90	Reproburos, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1290/90	1065/90	Reproburos, S.L.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1301/90	1066/90	Sanz González, José Ignacio	Art. 64-1 L.G.S.S.	50.001
1325/90	1067/90	Feismabe, S.L.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1327/90	1068/90	Gómez Val, Juan José y otro	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1328/90	1069/90	Black, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1386/90	1070/90	Resinas Moldeadas S.A.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1387/90	1071/90	Resinas Moldeadas S.A.L.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1390/90	1072/90	Black, S.L.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.001
1439/90	1073/90	Gómez Val, Juan José y otro	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1443/90	1074/90	Domingo Pérez, M.ª Soledad y otra	Art. 10 Ley 40/80	50.001
1444/90	1075/90	Domingo Pérez, M.ª Soledad y otra	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.001
1589/90	1088/90	Hambo, S.A.	Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
1590/90	1089/90	Hambo, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
				1854.—8.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción de Empleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la resolución se

encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, número 4 de Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE EMPLEO

N.º Acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Inf.	Importe
1567/89	3/90	Juan Marcos Lacalle Sáiz y otro	Art. 16.1 Estatuto T. Ley 8/80	50.100
1373/90	62/90	Fernández del Olmo, M.ª Begoña	Art. 25c y d Ley 31/34	50.001

1855.—2.550

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción de Leyes Laborales, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, número 4 de Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente escrito, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

N.º Acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Inf.	Importe
1733/88	532/88	Gonzalo González Ruiz	Art. 6 R.D. Ley 1/86	2.500
1069/90	619/90	José Luis Díaz Espartosa	Art. 13.1.2 Ley 39/1962	50.001
1160/90	622/90	Repostería Burgalesa, S.A.	Art. 13.1.2 Ley 39/1962	50.001
1198/90	623/90	González Cadiñanos, M.ª Aránzazu	Art. 49.1 Ley 8/88	50.001
1404/90	628/90	Calvo Gómez, Adolfo	Art. 15 Ley Org. 7/85	50.001
1410/90	629/90	Castrilli Vicario, Aurelio	Art. 15 Decreto 2122/71	10.000
				1856.—3.450

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Intentado a través del Servicio de Correos la notificación de la resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Antonio Martínez González, contra quien se tramita expediente sancionador número G.R. 15/90, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la resolución del expediente, así como la liquidación de tasas y otros derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n., haciéndole saber:

1. — Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la liquidación que se le facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a esta notificación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de esta Resolución, artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. — Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la notificación.

3. — Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, 26 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Eusebio Barañano Martínez.

1844.—4.200

Acordada la concentración de la zona de Barbadiello del Pez (Burgos) por Decreto de 25 de mayo de 1988, se hace público el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Antonio Sáinz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos).

Vicepresidente: Don José María Samplon Valls, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias.

Vocales: Don Felipe González Amieva, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes.

Doña María Luisa Martínez Abad, Notario de Salas de los Infantes.

Don José Luis Gonzalo Nebreda, Jefe del Servicio Territorial del Medio Ambiente.

Don Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias.

Don José González González, Ingeniero de la Sección de Estructuras Agrarias.

Don Ricardo Cardero Izquierdo, Alcalde de Barbadillo del Pez.

Don Claudio Gómez Cardero, Presidente de la Cámara Agraria de Barbadillo del Pez.

Don Celestino Peraita Cardero, representante de los agricultores de la zona.

Don Primitivo Gómez Cardero, representante de los agricultores de la zona.

Don Eusebio García García, representante de los agricultores de la zona.

Don Luis Cardero Cardero, representante de la Junta de Trabajo.

Secretario: Don Angel Silva Resina, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias.

Barbadillo del Pez, marzo de 1991. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

1853.—5.400

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Renedo de la Escalera.

Representante: Don Hipólito Aparicio García.

Destino del aprovechamiento: Riego de 110 Has.

Caudal de agua solicitado: 27 litros/segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Aguas de lluvia.

Términos municipales donde radican las obras: Renedo de la Escalera (Valle de Valdelucio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal

superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 11 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1848.—4.650

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 1991, se ha acordado aprobar los padrones fiscales del impuesto, precio público y tributo, respectivamente, que a continuación se relacionan:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Vehículos de tracción mecánica	13.423	81.487.826
Ent. Vehíc. y reserva V. pública	742	12.431.893
Tenencia de perros	323	323.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 26 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1857.—1.500

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo día 15 de abril y hasta el 14 de junio, ambos inclusive, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precio público por entrada de vehículos y reserva de la vía pública, así como del tributo sobre tenencia de perros.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose al cobro en vía de apremio.

Se recuerda que los recibos pueden hacerse efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal (sitas en este Ayuntamiento, Plaza de España, 8, bajo).

b) Por domiciliación permanente de recibos. — Haciendo uso de la modalidad de domiciliación de pagos y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, 26 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1858.—2.475

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus bases de ejecución, así como el catálogo relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo en un mes para resoluciones, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número uno de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido por capítulos.

Aranda de Duero, 26 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1859.—2.363

Ayuntamiento de Los Balbases

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de al no haberse presentado reclamación alguna la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

1. Consignación anterior, 1.886.497 pesetas. Consignación final, 1.886.497 pesetas.

2. Consignación anterior, 3.798.503 pesetas. Aumentos, 1.026.986 pesetas. Consignación final, pesetas 4.225.489.

4. Consignación anterior, 1.000 pesetas. Consignación final, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Consignación anterior, 5.200.000 pesetas. Consignación final, 5.200.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, pesetas 10.886.000. Aumentos, 1.026.986 pesetas. Consignación final, 11.912.986 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo el quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Los Balbases, 26 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1892.—1.950

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cabia

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de las parcelas sitas en «Camino de Quintanilla» y «Molino Amancio», de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación de acuerdo con las siguientes bases:

Objeto y tipo de licitación: Dos parcelas de propiedad municipal:

1. — Una parcela sita en el denominado «Camino Quintanilla», de 300 metros cuadrados, al precio mínimo de licitación de 185.000 pesetas.

2. — Una finca en el lugar denominado «Molino Amancio», de 250 m.², al precio de licitación de pesetas 154.000.

Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 respectivamente.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: El día 21 hábil siguiente a la inserción del anuncio, a las 12 horas en la secretaría del Ayuntamiento.

En la secretaría del Ayuntamiento se encuentra el expediente a disposición de todos los interesados, facilitándose cuanta información sea necesaria, incluido el modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento.

Cabia, 5 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible).

1902.—3.600